PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 632.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2016 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA SICOM" SUSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2016 ENTRE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L."

Asunción, 18 de agosto de 2016

VISTO: El Memorándum Nº 280/2016 de fecha 17 de agosto de 2016 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 1420-2016 del 18/08/2016), por el cual el funcionario de la Institución, señor Christian Martín Giménez Orihuela, Director General de Administración y Finanzas, solicita la ampliación, por la suma de G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones), del Contrato Abierto Nº 04/2016 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", suscrito el 10 de mayo de 2016 con la firma Premier Viajes S.R.L., a cuyos efectos adjunta el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10 de mayo de 2016 la Institución ha suscrito el Contrato Abierto Nº 04/2016 con la firma Premier Viajes S.R.L. para la adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM, por el monto total de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones), resultante de la Contratación Directa SICOM Nº 09/2016 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM";

Que, en Dictamen UOC SICOM Nº 02/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución alude al Memorándum DGCE Nº 0113/16 de fecha 8 de agosto de 2016 de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la SICOM, sobre la proyección de las invitaciones remitidas o programadas para el año 2016 en el exterior del país en las que podrá participar la máxima autoridad de la SICOM, y señala que a la fecha se encuentra vigente el Contrato Abierto Nº 04/2016 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM";

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución igualmente hace referencia al artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ...";

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación de la Institución expresa que es factible la ampliación del Contrato Abierto Nº 04/2016, con vigencia al 30 de diciembre de 2016, conforme con la disponibilidad presupuestaria prevista en el Rubro 230, según CDP Nº 1518/2016, por un monto total de G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones), equivalente al 20% (veinte por ciento) del contrato de referencia;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabricio Caligaris Ramos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 632.-

Que, se halla agregado al Expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1518/2016, emitido en fecha 17 de agosto de 2016, por la suma de G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones), para la ampliación del Contrato Abierto N° 04/2016 "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM";

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2016, aprobado por Ley N° 5.554/2016, prevé los recursos necesarios, en el rubro pertinente, para la antes citada ampliación contractual;

Que, el artículo 5°, inc. l), del Decreto N° 171/2008, modificado por Decreto N° 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la ampliación del Contrato Abierto N° 04/2016, suscrito el 10 de mayo de 2016 con la firma Premier Viajes S.R.L., por la suma de G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones), que se encuentra dentro del 20% del monto total máximo del referido Contrato;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, art. 63, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto N° 1.069/2013, art. 2°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1° Autorizar la ampliación del Contrato Abierto N° 04/2016, suscrito el 10 de mayo de 2016 entre la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República y la firma Premier Viajes S.R.L. para la "adquisición de pasajes aéreos internacionales para la SICOM", resultante de la Contratación Directa SICOM N° 09/2016, por la suma de G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones).

2° Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma proveedora y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines pertinentes.

3° Imputar la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub-Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Objeto del Gasto: 230, Rubro: Pasajes y Viáticos, del Presupuesto vigente de la Entidad.

4° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM